

CONCERTACIÓN SOCIAL Y TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN LA PENÍNSULA IBÉRICA. UN ANÁLISIS COMPARADO DEL CORPORATISMO EN ESPAÑA Y PORTUGAL, 1976-1986

Marcial Sánchez Mosquera (Universidad de Sevilla)

Recibido: 16 de abril de 2015
Aceptado: 18 de junio de 2015

Resumen

A mediados de la década de 1970 los países de la Península Ibérica emprendieron la transición a la democracia en medio de la mayor crisis económica desde la segunda posguerra mundial. Este artículo plantea un estudio comparado del impacto de la concertación social en las transiciones de España y Portugal hasta su ingreso efectivo en la Comunidad Económica Europea en 1986. En ese periodo, los pactos sociales, conceptualizados como "neocorporatismo", se extendieron por Europa Occidental, languidecieron al inicio de los años ochenta con las políticas de la oferta y rebrotaron en forma de "corporatismo competitivo" al final de la etapa estudiada.

Palabras clave: neocorporatismo, corporatismo competitivo, pactos sociales, concertación social, transición a la democracia, España, Portugal.

Social Concertation and transition to democracy in the Iberian Peninsula. A comparative analysis of corporatism in Spain and Portugal, 1976-1986, by Marcial Sánchez Mosquera

Abstract

Since the mid-1970s the countries of the Iberian Peninsula undertake the transition to democracy in the midst of the most serious economic crisis since the second post-war history. This article raises a comparative study of the impact of social concertation on the transitions of Spain and Portugal until their entry into the European Economic Community in 1986. A period in which social pacts, conceptualized as "neocorporatism", spread through Western Europe, languished at the beginning of the 1980s with the supply-side policies and reappeared in the form of "competitive corporatism" at the end of the period under study.

Key words: neocorporatism, competitive corporatism, social pacts, social concertation, transition to democracy, Spain, Portugal.

Claves JEL: E61, J52, P11

Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad "Ortodoxias y rebeldías. La pluralidad de intereses en la convergencia peninsular hacia Europa (1961-1986)". Ref. HAR2015-65909-R.

1.- Introducción

En la década de 1970 la concertación social como fórmula de gobernanza vivió un claro reverdecer en Europa Occidental. El fuerte aumento de la conflictividad a partir de 1969, con huelgas que escaparon al control de las grandes centrales sindicales, y la crisis económica en forma alta inflación, estancamiento económico y extensión del desempleo generaron un contexto favorable al consenso con los agentes sociales.

Sin embargo, la crisis económica persistió durante más de una década y los acuerdos sociales comportaron pérdida de competitividad, por la presión al alza de los salarios que ejercieron los sindicatos, y aumento del déficit público, por las compensaciones ofrecidas por los gobiernos para lograr acuerdos. En un contexto económico mundial marcado por una mayor apertura e interdependencia de mercados, los tejidos productivos nacionales sufrieron, por un lado, una mayor presión de la competencia extranjera en mercados interiores venidos a menos por la crisis, y por otro, una mayor dificultad de penetración en mercados exteriores, al estar lastrada su competitividad por la alta inflación, el aumento del coste de la energía y de los salarios.

Al final de la década, la persistencia de la crisis y la insuficiencia mostrada por las políticas keynesianas para su resolución hicieron que virase la política económica a favor de los intereses de las empresas y su necesidad de mayor competitividad y margen de beneficios, en la convicción de que la reactivación económica solventaría los problemas de desempleo y déficit y deuda públicos. Ese cambio afectó a los acuerdos sociales, cuestionados como inflacionistas.

Los países ibéricos iniciaron sus transiciones a la democracia a mediados de los años setenta afectados por la crisis económica. Este artículo tiene por objeto analizar en perspectiva comparada la configuración de los modelos de diálogo social, concertación social y sistema de relaciones laborales, en España y Portugal en el periodo 1976-1986. Una década fundamental para la consolidación de la democracia y la superación del estancamiento económico.

La consecución de tales propósitos se alcanza mediante una estructura de introducción y cuatro secciones. Tras ésta, el primer asunto tratado es la tradición de consenso entre capital y trabajo como factor de estabilidad política en Europa Occidental. Pese a que podríamos encontrar vestigios de la misma en la primera posguerra mundial, sobre todo en el constitucionalismo social, hemos preferido, por razones de espacio y de interés, centrarnos en las décadas centrales del siglo XX, en las que tal consenso sí que resultó efectivo y rindió los frutos esperados. El siguiente epígrafe trata del auge y la crítica de los pactos sociales en la década de 1970, en el que se repasa la literatura fundamental sobre el concepto de "neocorporatismo" y, posteriormente, la noción de "corporatismo competitivo", así como los resultados obtenidos en Europa Occidental. El cuarto apartado de este estudio se centra en el asunto central, el estudio comparado en los países ibéricos de las instituciones corporatistas, los acuerdos suscritos y el papel jugado por gobiernos y agentes sociales en una coyuntura doblemente inestable, de crisis económica y política. La labor realizada ha permitido establecer unas conclusiones finales que responden al objeto central propuesto.

2.- El consenso entre capital y trabajo como estabilizador político en Europa Occidental

Tras la segunda guerra mundial¹ y el asentamiento de la dinámica de guerra fría, los países capitalistas adoptaron, de una manera u otra, un pacto esencial entre capital y trabajo, con una intervención decidida del Estado en la ordenación y racionalización de la actividad económica y en la provisión de bienestar a la ciudadanía. Las nuevas constituciones situaron la política por encima del mercado². Se instauraron amplios derechos sociales, como consolidó de manera universal la Declaración de Derechos Humanos en su artículo 22³.

Se restablecieron instituciones naufragadas en el periodo de entreguerras tales como el constitucionalismo social y el pacto *nacional* entre capital y trabajo. Si bien, cabe matizar que, pese a los monopolios estatales de la energía, la comunicación y el transporte, las constituciones de posguerra confiaron más en el mercado de lo que lo habían hecho las de entreguerras. Se trataba, pues, de intercambiar seguridad material por renunciar a "la democratización radical de la vida política y económica"⁴.

Por otro lado, la teoría económica de Keynes –triumfante– permitía, cuando no auspiciaba, la intervención estatal y un cierto equilibrio político entre todos los sectores sociales. Una política económica centrada en la demanda encajaba perfectamente con los acuerdos sociales y el desarrollo del Estado del Bienestar⁵, para implementar precisamente la seguridad material a la población como eje central de convivencia.

Cuadro 1.- Crecimiento en porcentaje anual del PIB per cápita (dólares de 1990) por regiones del mundo, 1900-2010

Periodo	Europa Occidental	Europa Oriental	Países Occ. Offshots	Países Unión Soviética	América Latina	Asia Este (16 países)	África
1900-1913	1,4	1,4	2,3	1,4	2,7	0,7	ND
1913-1950	0,8	0,6	2,1	2,7	1,7	0	1
1950-1973	6,6	6,1	3,2	4,9	3,5	5,9	4,1
1973-1995	2,2	0	2,1	-1,5	0,8	5,3	-3
1995-2010	1,6	4,8	1,7	6,1	1,8	5,9	3,4

Nota: Países de Europa Oriental: Albania, Bulgaria, Checoslovaquia (Chequia y Eslovaquia), Hungría, Polonia, Rumanía y Yugoslavia. Países Occ. Offshots: Australia, Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos. Países del Este de Asia: China, India, Indonesia, Japón, Filipinas, Corea del Sur, Tailandia, Taiwán, Bangladés, Birmania, Hong Kong, Malasia, Nepal, Pakistán y Singapur.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Maddison *Project Data Base*, <http://www.ggdc.net/maddison/maddison-project/data.htm>

¹ La guerra, precisamente, había propiciado una fuerte dirección gubernamental de la economía para concentrar todos los esfuerzos en la victoria. Para ello los diferentes ejecutivos habían buscado y, en su caso, conminado a empleadores y empleados a colaborar y cooperar entre sí para lograr ese objetivo superior. Tal tradición había prendido incluso en países de dilatada trayectoria liberal como Reino Unido. Panitch (1979), pp. 128-129.

² Romagnoli (1993), "A carte scoperte: la partecipazione possibile", en Contribución a las V jornadas hispano-italianas *Derecho del trabajo transnacional y Estatuto del ciudadano comunitario*, Madrid, Universidad Carlos III, julio, p. 8, cit. en Baylos Grau (1994), p.142.

³ Organización de Naciones Unidas (1948).

⁴ Baylos Grau (2013), pp. 25.

⁵ Hall (1991), pp. 130-134.

A partir de 1953 Europa, sobre este consenso entre capital y trabajo y una amplia base de bienestar universal, inició un periodo de apreciable estabilidad política y un progreso económico sin parangón en la historia.

Los antagonismos extremos fueron eliminados, al tiempo que se promovió una clara despolitización de la ciudadanía. El objetivo claro fue que la prosperidad y el bienestar ahuyentaran la influencia soviética. Tal consenso favoreció a sindicatos y organizaciones empresariales. Los agentes sociales cooperaron entre sí y el rápido y fuerte crecimiento permitió satisfacer la mayoría de aspiraciones y demandas sociales⁶.

En la Europa democrática, el diálogo social fluido y exitoso entre las organizaciones de empleadores y trabajadores derivaba de las exigencias de la producción en masa, extendido como modelo de excelencia, en el que era importante la resolución rápida y pacífica de los conflictos. Además, esta forma de producir, cuyos bienes y servicios eran destinados sobre todo al consumo interno masivo, no podía mantenerse y reproducirse si estas ganancias de productividad no suponían mejoras salariales suficientes. Un tipo de empresa, en cualquier caso, compatible con la presencia sindical y los acuerdos colectivos⁷. Por otro lado, la reducción drástica del desempleo hasta prácticamente desaparecer reforzó la tendencia.

El crecimiento económico alcanzado en las décadas de 1950 y 1960 se sostuvo mediante el pleno empleo y el control de la inflación. En este caso, el crecimiento coincidió con una mayor igualdad social⁸, que daba la razón a los que sostenían los pactos desde el lado del trabajo.

En este equilibrio institucional la política de rentas se mostró decisiva. La concertación social entre patronal, sindicatos y Gobierno tuvo la capacidad de acordar proyecciones de rentas no inflacionistas, relacionarlas con las ganancias de productividad y, en último término, compensar a los trabajadores con la extensión del Estado del Bienestar.

Los países con un diálogo social más eficientes contaron con gobiernos democráticos proclives al desarrollo social, particularmente de izquierda o centro-izquierda y con alta densidad sindical⁹, aunque este consenso también se produjo con ejecutivos de centro-derecha¹⁰.

3.- La crisis de la década de 1970. Auge y agotamiento de los pactos sociales

Las bases del extraordinario crecimiento económico de los países capitalistas occidentales habían comenzado a resquebrajarse a finales de la década de 1960 como expresión del agotamiento del sistema de producción y

⁶ La lucha entre partidos moderados de centro izquierda y centro derecha, sobre un ordenamiento constitucional incuestionado, constituyó una de las bases del citado equilibrio. Judt (2010), pp. 358-359 y 389-393

⁷ En Alemania se adoptó un sistema basado en la cooperación entre trabajadores y empresarios en el seno de la legislación promulgada sobre la cogestión. Sengerberger (1991), pp. 260-261.

⁸ Toniolo (1998).

⁹ La presencia de la democracia cristiana favoreció la afiliación a sindicatos católicos. Se estableció una correspondencia similar a partidos de centro-izquierda y sindicatos de ideología socialdemócrata. Hicks y Misra (1994).

¹⁰ Otros elementos como el tamaño, en el que lo pequeño habría favorecido el entendimiento corporatista, también han sido señalados en el análisis comparado. Western (1991).

consumo de masas fordista. Así lo atestiguó el súbito aumento de la conflictividad socio-laboral como no se conocía desde 1950¹¹.

En los años 1968-1970 el repunte de la conflictividad avanzó, en buena medida, al margen del control de los sindicatos generales que habían formado parte del consenso. Para el conjunto de los países referenciados (Cuadro 2) se pasó de un total de algo más de 15 millones de jornadas perdidas por conflictos laborales en 1968 a cerca de 50 millones en 1969. La década de 1970 consolidó una conflictividad elevada, que no descendería de los 38 millones (1970) y alcanzaría las 84.582.157 jornadas en 1979, año más conflictivo de la década. Cifras que no hicieron sino subrayar el agotamiento del modelo de acumulación capitalista de posguerra.

En tal situación, las empresas accedieron a mejorar la presencia institucional de los sindicatos tradicionales, con la intención de que éstos pudieran encauzar y gestionar los conflictos¹². El aumento de la conflictividad, en un momento todavía de crecimiento económico, había perjudicado a los beneficios. De este modo, se subrayó el papel mediador de los grandes sindicatos generales y, por tanto, su influencia.

Cuadro 2.- Conflictividad expresada en jornadas de trabajo perdidas por huelgas y cierres patronales en Europa Occidental, 1968-1979

Países/ años	1968	1969	1970	1971	1973	1975	1977	1979
Alemania	25.249	249.184	93.203	4.483.740	563.051	68.680	23.681	483.080
Austria	6.671	18.517	26.616	3.702	160.138	5.512	11	764
Bélgica	364.363	162.898	1.432.274	1.240.472	871.872	607.809	664.236	615.480
Dinamarca	33.600	56.200	102.000	20.600	3.901.200	100.100	229.700	173.000
España	240.659	559.591	1.092.364	859.693	1.081.158	1.815.237	16.641.700	18.917.000
Finlandia (*)	282.287	161.083	233.173	2.711.100	2.496.929	284.200	2.374.700	243.400
Francia	ND	2.223.568	1.742.175	4.387.781	3.914.598	3.868.926	3.665.940	3.656.600
Grecia	ND	ND	ND	ND	ND	ND	1.252.400	1.678.800
Holanda	13.698	21.697	262.810	96.846	583.783	480	246.820	308.870
Irlanda	405.686	935.900	1.007.714	273.770	206.725	295.716	442.145	1.465.000
Italia (*)	9.239.793	37.824.573	20.887.459	14.798.589	23.419.286	27.189.142	16.566.143	27.530.000
Noruega	13.514	21.636	47.204	9.105	11.382	12.473	25.049	7.010
Portugal(*)	ND	ND	ND	ND	ND	ND	309.460	493.000
Reino Unido	4.690.000	6.846.000	10.980.000	13.551.000	7.197.000	6.012.000	10.143.000	29.474.000
Suecia	1.200	112.400	155.700	839.000	11.802	365.507	87.151	28.660
Total	15.316.720	49.193.247	38.062.692	43.275.398	44.418.924	40.625.782	52.672.136	84.582.157

(*) 85,6% de las huelgas hasta 1978. En el caso de Francia, se excluyen agricultura y administración pública a partir de 1978.

Fuente: elaboración propia a partir de Organización Internacional del Trabajo, *Anuario de Estadísticas de Trabajo*, años 1978, pp. 620-628; 1986, pp. 923-930; y 1988-1989, pp. 1.004-1.011.

El desarrollo del diálogo social tripartito y bipartito desembocó en una ampliación evidente y generalizada de la tasa de cobertura de la negociación colectiva y del grado de coordinación de la negociación salarial hacia las organizaciones cupulares nacionales.

¹¹ Véase Crouch y Pizzorno (1989).

¹² Luque Balbona (2010), pp. 107-108.

La conflictividad, en realidad, no era más que un síntoma. La década de 1970 confirmó bien a las claras la clausura del crecimiento intenso, acelerado y sostenido de los veinte años anteriores. El desmesurado alza de los precios de la energía y los desórdenes monetarios, con la suspensión de la convertibilidad del dólar –verdadero pilar del sistema monetario internacional– en 1971¹³, indujeron una clara ralentización a partir de 1973.

Cuadro 3.- Grado de coordinación en la fijación de salarios y tasa de cobertura de la negociación colectiva en Europa Occidental, años 1969, 1971, 1975 y 1979

Años / países	1969		1971		1975		1979	
	Coord.	Cob. Neg.	Coord.	Cob. Neg.	Coord.	Cob. Neg.	Coord.	Cob. Neg.
Alemania	3	85*	3	85*	3	85	4	85*
Austria	5	95*	5	95*	5	95	5	95*
Bélgica	4	85*	4	ND	4	90	3	ND
Dinamarca	5	80*	5	80*	5	81	5	82*
España	ND	ND	ND	ND	ND	ND	5	76,3*
Finlandia	5	73*	5	ND	5	77	5	77*
Francia	2	70*	2	ND	2	76	2	77,4*
Grecia	2	ND	2	ND	2	ND	2	ND
Holanda	3	76*	3	ND	3	78,4	3	81,8*
Irlanda	1	ND	4	ND	4	ND	4	ND
Italia	2	85*	2	ND	2	85	4	ND
Portugal	ND	ND	ND	ND	ND	ND	3	70*
Reino Unido	3	73,3*	3	ND	4	77,3	4	80
Suecia	5	84*	5	84*	5	84	5	85*

(*) Año anterior o posterior a la fecha indicada.

Nota: el grado de coordinación en la fijación de salario se expresa en una escala de 1, coordinación central mínima, a 5, máxima.

Fuente: elaboración propia a partir de Jelle Visser. *Data Base on Institutional Characteristics of Trade Unions, Wage Setting, State Intervention and Social Pacts, 1960-2011 (ICTWSS)*, version 4.0. <http://www.uva-aias.net>

En consecuencia, se redujo ostensiblemente la capacidad para crear empleo y el paro comenzó a ser un problema grave. Baste comparar las tasas de 1969 y 1979. En los dos últimos años de la década de 1970 pareció restaurarse un crecimiento aceptable de la renta per cápita (Cuadro 4) que no se correspondió con una apreciable bajada del paro. El alto desempleo contribuyó a desequilibrar las cuentas públicas, desestabilizar los modelos de bienestar y ampliar las desigualdades sociales.

En ese marco, la mediación de los agentes sociales no solamente se hizo más necesaria en un nivel micro, en la empresa, sino también macro. Se abrió

¹³ La literatura ha señalado la estabilidad monetaria como uno de los factores fundamentales que explican la extraordinaria prosperidad de Europa Occidental en las décadas centrales del siglo XX. Hernández Andreu y Asensio del Arco (2008).

una nueva etapa de pactos sociales que se ha denominado como “neocorporatismo” o “neocorporativismo”¹⁴.

En general, la Europa democrática afrontó la crisis económica y social reforzando el compromiso entre capital y trabajo. Solamente se registró la excepción de Francia durante la presidencia de Giscard d’Estaing entre 1974 y 1981.

Cuadro 4.- Evolución del PIB per capita en porcentaje anual (dólares de 1990) y de la tasa de desempleo según datos de las oficinas de empleo en Europa Occidental, 1969-1979

Países / años	1969		1971		1973		1975		1977		1979	
	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro
Alemania	5,8	0,9	2,2	0,8	4,2	1,2	-0,2	4,7	3,1	4,5	4	3,8
Austria	5,9	2,8	4,6	2,1	4,3	1,6	-0,1	2	4,6	1,8	5,6	2
Bélgica	6,4	3,6	3,4	2,9	5,8	3,6	-1,6	6,7	0,5	7,6	2,3	8,4
Dinamarca	5,9	ND	2	ND	3	1,1	-0,9	6	1,3	6,4	3,3	6,1
España	7,9	1,3	4,7	1,5	7,9	1,1	2,4	1,9	2,7	5,8	0,5	9,6
Finlandia(**)	9,7	2,8	2	2,3	6,1	2,3	0,7	2,2	0	5,9	6,7	6
Francia	6	ND	3,8	ND	4,6	ND	-1,2	ND	3,3	4,9	2,8	5,9
Grecia	9,5	ND	6,7	ND	3,5	ND	5,1	ND	1,9	2,1	2,4	2,2
Holanda	5,2	1,4	2,9	1,6	3,8	2,7	-0,9	5,2	2,1	5,1	1,5	5,1
Irlanda	5,5	6,4	2,5	7,2	3,1	7,2	3,9	12,2	6,8	11,8	1,4	ND
Italia (*)(**)	5,9	3,4	1,3	3,2	6,3	3,5	-2,7	3,3	2,1	7,2	5,6	7,7
Noruega	3,6	1	4,4	0,8	3,7	0,8	4,6	1,3	3,8	1,5	4,1	2
Portugal (**)	2,3	ND	7,3	ND	11,1	ND	-7,5	4,6	5,2	7,5	5,4	8,2
Reino Unido	1,4	2,4	1,6	3,5	6,5	2,7	-0,1	4,2	2,2	5,8	2,6	5,3
Suecia	4,3	1,7	0,3	2	3,8	1,9	2,2	1,4	-1,9	1,2	3,6	1,5

(*) Datos del centro y el norte del país.

(**) Datos estadísticos a partir de encuestas a la fuerza total de trabajo.

Fuente: Elaboración propia a partir de, para el PIB per capita, laboración propia a partir de los datos de Maddison Project Data Base, <http://www.ggdc.net/maddison/maddison-project/data.htm>, y para la tasa de desempleo a partir de Organización Internacional del Trabajo, *Anuario de Estadísticas de Trabajo*, años 1978, pp. 268-272, y 1986, pp. 522-535.

Por áreas geográficas cabe destacar las zonas con mayor influencia de estos pactos. Los países escandinavos, que contaban con una amplia tradición de consenso entre capital y trabajo. Austria y Bélgica, pese a su posición central, se podrían añadir a este grupo de gran bagaje corporatista. Con la excepción de esta última nación, los acuerdos sociales funcionaron aceptablemente bien. Se contuvo la conflictividad laboral, se mantuvieron tasas de desempleo relativamente bajas y se restablecieron aceptables niveles de crecimiento (Cuadros 2 y 4). Los gobiernos, habitualmente socialdemócrata,

¹⁴ La literatura, sobre todo sociológica, se encargó de conceptualizar y describir el fenómeno en las décadas de 1970, 1980 y 1990. En España, destacaron los trabajos de Martínez Alier (1988), pp. 293-317; Pérez Yruela (1985), pp. 9-45; Solé (1984), pp. 9-28; Pérez-Díaz (1984), pp. 40-76. En otros países, Schmitter (1974), pp. 85-131; Schmitter y Lehbruch (1974); Schmitter (1991), pp. 67-80; Schmitter (1994), pp. 61-84; Lehbruch (1985), pp. 445-450; Paloheimo (1992), pp. 171-196.

lideraron el diálogo social, aunque se introdujeron con claridad directrices liberales (flexibilidad y desregulación) en su política económica¹⁵.

Un segundo grupo conformado por países centroeuropeos, con una tradición de acuerdos sociales algo menor, también reforzó sus prácticas de diálogo social para afrontar la crisis. En la República Federal Alemana, entre 1969 y 1977 la denominada "Acción Concertada" tripartita tuvo un apreciable auge, aunque a partir de entonces los acuerdos fueron perdiendo importancia e influencia real sobre la economía. En Holanda, en cambio, pese a que la concertación social no desapareció¹⁶, se limitó bastante.

El impulso corporatista de Europa Occidental en la década de 1970 alcanzó incluso a países con muy escasa tradición de diálogo social tripartito o bipartito coordinado y centralizado. En Reino Unido los sindicatos habían entrado en una senda de confrontación que condujo al estallido huelguista de 1969. El diálogo social quedó bastante dañado, prácticamente roto, pero resurgió con fuerza en el *Social Contract* impulsado por los laboristas entre 1974 y 1979. En Italia hubo de esperarse prácticamente a la década de 1980 cuando, mediante la concertación social, los agentes sociales comenzaron a suscribir pactos generales que contribuyeron a diseñar la política económica y social¹⁷.

Sin embargo, pese al refuerzo de las prácticas de diálogo social, el inicio de la década 1980 coincidió con la introducción de políticas centrada en la oferta (desregulación y flexibilidad). En términos generales, los problemas de conflictividad no se habían resuelto, 1979 había sido el año con más número de jornadas perdidas por huelgas y cierres patronales (Cuadro 2), la crisis de crecimiento débil y alto desempleo no cedía e, incluso, se agravó por la segunda gran alza de los precios del petróleo en 1978.

El triunfo de Thatcher en Reino Unido, favorecido involuntariamente por la fortísima oleada huelguística de 1979, habitualmente se ha considerado un punto de inflexión en la política económica dominante desarrollada en su país e incluso Europa. Se puso fin a las prácticas corporatista y se debilitó ostensiblemente a los sindicatos.

En Europa Occidental la política económica se inclinó progresivamente hacia el control drástico de la oferta monetaria y la severa restricción de déficit público. Los acuerdos tripartitos y bipartitos de la década de 1970 habían hecho que los salarios aumentaran por encima de la productividad; crearon tensiones inflacionistas y coadyuvaban el avance del déficit y la deuda pública. Factores todos que lastaban la competitividad de empresas y países.

Los cambios en el tejido productivo y la configuración de los mercados a favor de la terciarización de la economía y la globalización confirmaron la nueva política económica y las estrategias de competitividad. En una economía cada vez más interdependiente e internacionalizada los pactos sociales y la negociación colectiva centralizada comenzaron a ser observados como factores que introducían rigidez e impedían la adaptación empresarial y, en consecuencia, la competitividad. Se produjo, incluso, la interrupción momentánea de tradiciones corporatistas tan acendradas como sueca o la danesa¹⁸.

¹⁵ Véase Hicks (1988).

¹⁶ Jacobi y Müller-Jentsch (1992), pp. 167-195; y Visser (1992), pp. 247-296.

¹⁷ Martone (2009), p. 50.

¹⁸ Royo (2001), p. 89.

Pese a que los acuerdos sociales suelen evitar los costes derivados del conflicto o, al menos, de una conflictividad duradera e intensa, no están exentos de costes. Se han comentado los relacionados con las medidas compensatorias que tienen que ofrecer los gobiernos a los agentes sociales. Pero la negociación en sí mismo, el intercambio de información, las comisiones paritaria de estudios y otros mecanismos de interlocución propios del diálogo social generan de suyo un claro coste de oportunidad¹⁹. Más gravoso, si cabe, en periodos de crisis, aunque siempre muy difícil de cuantificar.

Sin embargo, el corporatismo no se disipó sin dejar rastro. A mediados de la década de 1980 la concertación social regresó, aunque para desarrollar políticas que favorecieran la competitividad de las empresas a partir de reformas cuyos objetivos eran desregular y flexibilizar los mercados de trabajo. Un tipo de acuerdos conceptualizado como "corporatismo competitivo"²⁰, nueva pauta que ya pudo vislumbrarse en Holanda (Acuerdo de Wassenaar de 1982), o incluso España, en la reforma concertada (gobierno, CEOE, CEPYME y UGT) del mercado de trabajo de 1984, se confirmó en la dilatada concertación social iniciada por Irlanda en 1987, y extendió por la Comunidad Económica Europea (CEE) al inicio del decenio de 1990 con el fuerte impulso que supusieron los requisitos marcados por la Unión Económica y Monetaria²¹.

4.- El diálogo social como estabilizador político y económico en las transiciones ibéricas

Cuando los países ibéricos iniciaron, en distinto tiempo y forma, sus transiciones a la democracia, la experiencia europea prestigiaba los acuerdos sociales, la política de rentas de inspiración keynesiana y la representación y las instituciones corporatistas.

El hándicap de estos países, la falta de experiencia democrática y de agentes sociales (capital y trabajo) consolidados, resultó, en realidad, un estímulo para la consecución de pactos y/o estructuras corporatistas, reputadas como favorecedora de la paz social, el desarrollo económico, el bienestar y, por supuesto, la democracia. Una fórmula de gobernanza ideal para suplir las carencias indicadas en un contexto de crisis económica²². Sin embargo, las insuficiencias previas también se revelaron como un serio obstáculo a la eficacia del diálogo social.

La liberalización económica parcial que habían acometido las dictaduras acercó sus respectivos países al mercado común europeo. Desde los nuevos marcos políticos democráticos se impulsaron las negociaciones que permitieron el ingreso efectivo en la CEE en 1986. El horizonte de esta incorporación condicionó todo el proceso político y económico.

En el caso de España²³ la situación económica resultaba más que problemática, la política compensatoria de los gobiernos de la dictadura para

¹⁹ Para el caso del sindicato UGT Andalucía, Galán García (2010), pp. 188 y 245.

²⁰ Rhodes (1998) y (2000), p.165.

²¹ Véase Hancké y Rhodes (2005).

²² El menor grado de desarrollo y el rol subsidiario desarrollado en europea conferirían a sus economías una mayor vulnerabilidad. Leitao Marques y Casimiro Ferreira (1991), p. 23.

²³ El caso español en el contexto de Europa occidental en el periodo 1977-2012 en Sánchez Mosquera (2013)

frenar la conflictividad social condujo a un desequilibrio notable de las cuentas públicas y favoreció el aumento de la inflación y, en consecuencia, la crisis²⁴.

El retroceso extraordinario del ritmo de crecimiento del PIB y el aumento claro del desempleo constituyeron los elementos más preocupantes del panorama español, la evolución de tales indicadores se mostró peor a la media de la CEE. El desempleo continuó aumentando para situarse en el 21,6% en 1985. El paro, desde entonces, ha constituido un evidente freno al desarrollo y un claro elemento de divergencia con respecto a los países del entorno.

Cuadro 5.- Tasa anual de crecimiento del PIB y tasa de desempleo en España, Portugal y la media de la CEE, 1978-1982

Países / años	1978		1979		1980		1981		1982	
	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro
España	1,5	4,2	0	5,8	1,3	8,5	-0,1	11,2	1,2	13
Portugal	3,4	8,2	6,2	8,2	4,1	7,8	0,8	8,2	3,2	7,4
CEE	3	4,9	3,5	5	1,3	5,5	0,1	7	1	8,2

Fuente: De la Dehesa Romero (2003), pp. 56 y 59 y Pires de Lima (1991), pp. 914 y 917.

Los años 1976 y 1977 conocieron una conflictividad creciente, con una elevación extraordinaria de las horas de trabajo perdidas por huelgas (Cuadro 2). Circunstancias económicas y sociales que condicionaron la etapa inicial de los acuerdos sociales.²⁵

Sin embargo, el entonces recién iniciado proceso de transición a la democracia estaba sometido no sólo a la presión de la crisis económica, sino también –y muy principalmente– a la inestabilidad provocada por las amenazas de involución golpista y el terrorismo. Tales presiones favorecieron la cimentación de un esquema básico corporatista. No debe pasarse por alto que una de las primeras tareas impuesta por el primer gobierno democrático en otoño de 1977, antes de que hubiera siquiera una Constitución democrática, fue alcanzar un acuerdo social amplio, los denominados Pactos de la Moncloa²⁶. Y, pese a que el papel de los agentes sociales fuera bastante limitado por, entre otras razones, sus propias carencias organizativas e institucionales²⁷, la voluntad firme de ese primer ejecutivo fue reforzarse y fortalecer el proceso de transición con un pacto social que hiciera frente a la crisis económica y sentara las bases del Estado de bienestar. Otro momento de crisis política aguda, el golpe de Estado de 1981, se saldó con un amplio pacto social, el Acuerdo Nacional de Empleo (ANE), conocido también como el “pacto

²⁴ El Estado asumió una parte apreciable del sobrecoste de la energía (entre 1973 y 1978 el coste del crudo se multiplicó por 5,3, mientras el precio interior del fuel-oil lo hizo por 2,6). Serrano Sanz (1994), pp. 136-137 y 142. Además autorizó aumentos salariales para compensar la pérdida de poder adquisitivo.

²⁵ Oliet Palá (2000), p. 452.

²⁶ Para un análisis de los pactos de la Moncloa, véanse Fuentes Quitana (2004) y Cabrera (2011).

²⁷ Cuando se produjeron los pactos, sólo CC OO atesoraba militancia y experiencia para movilizar a los trabajadores, sobre todo en las ciudades industriales y en las grandes empresas. España ofrece una de las tasas de afiliación más bajas de Europa. Waddington (2005). En cuanto a las organizaciones empresariales, también estaban en plena constitución. González Fernández (2011).

del miedo” y que llegó a suscribir, incluso, Comisiones Obreras (CC OO), hasta entonces al margen de cualquier pacto salvo el alcanzado en 1977.

Una de las prioridades básicas, dentro del intercambio político, fue fomentar la consolidación de agentes sociales verdaderamente representativos. En el caso de los sindicatos, los sucesivos gobiernos privilegiaron a las organizaciones mayoritarias, a la sazón CC OO y Unión General de Trabajadores (UGT)²⁸. Esta organización resultó la más beneficiada, sobre todo a partir de que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) logró el gobierno en 1982. Los empresarios, que se opusieron a los Pactos de la Moncloa como posición táctica para lograr la unidad, también se vieron favorecidas por un claro monopolio representativo ante los nuevos poderes públicos y frente a los sindicatos mayoritarios²⁹.

En los años 1978 y 1979 no hubo acuerdos sociales tripartitos, pero en este último año la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la UGT firmaron un acuerdo bipartito que resultó básico en la configuración del sistema de relaciones laborales. CC OO se ausentó del acuerdo porque pretendía un pacto tripartito que nunca llegó. La competencia sindical favoreció el entendimiento del sindicato socialista con la patronal y el gobierno de centro derecha de Unión de Centro Democrático (UCD) para articular el sistema de negociación colectiva. La apuesta de UGT por la “pluralidad” respondía a la prioridad de desarrollarse como organización. En esta clave de crecimiento sindical hay que entender sus acuerdos explícitos e implícitos con la CEOE y los diferentes gobiernos entre 1979 y 1984. El más destacado, el acuerdo en torno al Estatuto de los Trabajadores en 1980, luego aprobado por las Cortes. El texto consagró las elecciones sindicales, la representatividad y el comité de empresa como elementos esenciales de representación de los sindicatos en la empresa, el sector o, incluso, a nivel intersectorial. El poder sindical presente debía llamar poder sindical futuro³⁰. Por su parte, la CEOE también se benefició de la concepción de máxima representatividad para afirmar su hegemonía.

El práctico monopolio de la representación de capital y trabajo sustentado por tres agentes sociales (CC OO, UGT y CEOE) cristalizó en un sistema de negociación colectiva de centralización y coordinación medio-alto y una apreciable tasa de cobertura de la contratación colectiva, superior ambos parámetros a los registrados en Portugal. La mayor y más pronta concreción y alcance de la concertación social en España contribuyó a lograr un marco de negociación colectiva más coordinado –centralizado– y con más cobertura sobre el conjunto de trabajadores. La densidad sindical en España, sin embargo, ha sido más reducida que en Portugal, aunque la tendencia clara ha sido hacia la disminución en ambos países³¹.

²⁸ Ha resultado clara la finalidad de *intercambio* político, en el que las organizaciones sindicales siempre han pactado y brindado su apoyo a las políticas desarrolladas a cambio del fortalecimiento de la organización. Oliet Palá (2000).

²⁹ González Fernández (2011), pp. 197-198.

³⁰ En 1985, la Ley Orgánica de Libertad Sindical, promulgada el 2 de agosto, consagró la hegemonía de las organizaciones “más representativas”.

³¹ Según la base de datos de Jelle Visser, un 18,7% en 1980, que descendió a 10,2%, en el caso de España, y un 54,8% en 1980, que se redujo al 44,6% en 1985 para Portugal. *Data Base on Institutional Characteristics of Trade Unions, Wage Setting, State Intervention and Social Pacts, 1960-2011 (ICTWSS)*, version 4.0. <http://www.uva-aias.net>.

Cuadro 6.- Grado de coordinación en la fijación de salarios y tasa de cobertura de la negociación colectiva en España y Portugal, 1977-1985

Países / Años	1977		1979		1981		1983		1985	
	Coord.	Neg. Col.	Coord.	Neg. Col.	Coord.	Neg. Col.	Coord.	Neg. Col.	Coord.	Neg. Col.
España	5	33	5	76,3*	4	81,2*	4	81,2*	4	82
Portugal	3*	ND	3	70*	2	ND	2	ND	3*	75*

(*) Año anterior o posterior a la fecha indicada.

Nota: el grado de coordinación en la fijación de salario se expresa en una escala de 1, coordinación central mínima, a 5, máxima.

Fuente: elaboración propia a partir de Jelle Visser. *Data Base on Institutional Characteristics of Trade Unions, Wage Setting, State Intervention and Social Pacts, 1960-2011 (ICTWSS)*, version 4.0. <http://www.uva-aias.net>

Los agotados gobiernos de UCD dieron paso al amplio triunfo del PSOE en 1982. Ese mismo año, el sindicato socialista venció por primera vez las elecciones sindicales, con un total del 36,7% de los delegados electos por el 33,4% de CC OO³². El éxito logrado por UGT hizo que en el siguiente pacto bipartito con la patronal no registrase la ausencia de CC OO, que se sumó al Acuerdo Interconfederal de 1983.

El Gobierno socialista, seguro de su mayoría, no quiso seguir el camino frustrado de políticas expansivas emprendido por los socialistas griegos y franceses a principio de la década de 1980 y aprobó medidas de ajuste no acordadas con los agentes sociales³³. Además, impulsó una política monetaria restrictiva y de moderación salarial, esta última acordada con UGT a cambio de reforzar la institucionalización de los sindicatos "más representativos". En cuanto al empleo, continuó la concesión de incentivos de contratación a las empresas³⁴. En compensación, aumentó el gasto público³⁵. Con un aumento notable en la protección por desempleo. Las mayores tasas de paro llevaron a los gobiernos, sobre todo los socialistas, a establecer un seguro público más amplio. A partir de ahí, la protección al desempleo aumentó y fue superior a la de Portugal hasta la década de 1990.

La orientación hacia la oferta de la política económica desarrollada por los socialistas se confirmó con primera reforma del mercado de trabajo (1984), que facilitó la contratación temporal y otras medidas de liberalización³⁶, respaldada por UGT³⁷. CC OO, en cambio, se opuso; regresó a su estrategia "no consensual", que mantuvo prácticamente hasta el final de los gobiernos socialistas en 1996.

España se incorporó al denominado neocorporatismo cuando, precisamente, declinaba. No resultó ajeno, por tanto, el contexto general, que marcaba un viraje claro hacia política liberales. Sin embargo, el contexto

³² Oliet Palá (2000), p. 444.

³³ González Fernández (2010), p.114.

³⁴ Fina Sanglas (2001), p. 117.

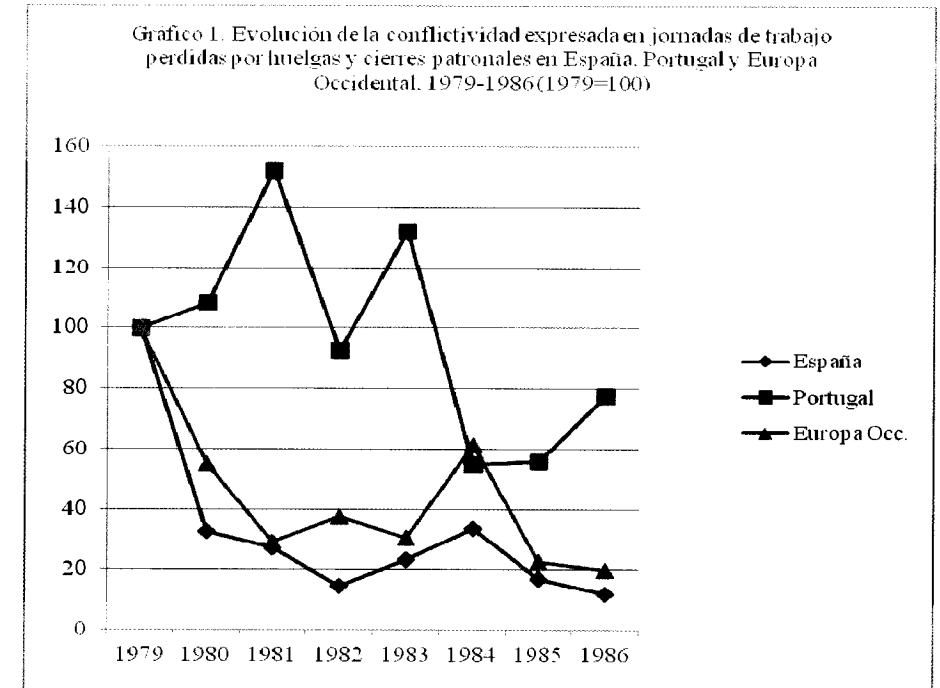
³⁵ García Díez (1998), p. 419. Tendencia consolidada desde la transición a la democracia. De este modo, se pasó del 24% del PIB en 1974 al 40% de la renta nacional de 1985. Serrano Sanz (1994), pp.163-164.

³⁶ Los costes de despido, sin embargo, continuaron altos, más que en Portugal. Bover, García-Perea y Portugal (1998), pp. 12 y 27.

³⁷ La Ley 1984/32 de 2 de agosto que modificaba el Estatuto de los Trabajadores contó, además de UGT, con el respaldo de CEOE y CEPYME.

Europeo en el que se produciría el inminente ingreso de los países ibéricos limitaba una liberalización más acusada. De este modo, las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para que acometieran una liberalización más profundas no fueron secundas por estos países³⁸.

La concertación en torno a la reforma del mercado laboral, también cierta parte del Acuerdo Económico y Social (AES)³⁹ en 1984 y, tal vez en menor medida, la reforma de la Seguridad Social (1985) adelantaron el consenso competitivo, el "corporatismo competitivo" que se extendería por Europa occidental en la década de 1990.



Nota: Países de Europa Occidental: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Noruega, Portugal, Reino Unido y Suecia.

Fuente: elaboración propia a partir de <http://www.laborsta.ilo.org>

Después de más de una década de crisis, en 1985, se detectaron signos de recuperación económica. El crecimiento económico, a partir de 1986, se situó claramente por encima de la media de los doce países occidentales europeos más avanzados y comenzó a bajar el paro aunque de manera todavía débil y con tasas muy superiores a la media europea y de Portugal (Cuadros 7 y 8). La conflictividad laboral, por su lado, continuó bajando como lo

³⁸ Glatzer (2000), p. 107-109.

³⁹ El AES buscó primordialmente crear empleo a través del crecimiento económico sostenido, propiciado, a su vez, por la reducción de la inflación y del déficit público. El acuerdo se completaba con un amplio programa de inversiones y con políticas activas de empleo, además del reconocimiento del patrimonio sindical.

había hecho con claridad desde 1979⁴⁰. Sin duda, los pactos sociales y la institucionalización de sindicatos y organizaciones empresariales resultaron claves, pues la tendencia es muy clara antes del inicio de la recuperación⁴¹.

Cuadro 7.- Crecimiento en porcentaje anual del PIB per capita (dólares de 1990) de España, Portugal y la media de doce países de Europa occidental, 1983-1987

Países / Años	1983	1984	1985	1986	1987
España	2,0	1,0	1,6	2,8	5,2
Portugal	-0,3	-2,0	2,7	4,0	6,3
Europa occ.	1,8	2,5	2,4	2,6	2,4

Nota: Europa occidental en media de los siguientes países, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia (centro y norte), Noruega, Suecia, Suiza, Reino Unido y República Federal Alemana.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Maddison *Project Data Base*, <http://www.qgdc.net/maddison/maddison-project/data.htm>.

El inicio de la recuperación económica y la reforma de la Seguridad Social marcaron el principio del fin de esta primera etapa de concertación social en España⁴². CC OO y UGT acercaron posturas. En la segunda legislatura socialista la unidad de acción sindical se consolidó⁴³. Por otro lado, CEOE se enfrentó duramente a UGT y al Gobierno por la interpretación del AES. Además, la organización empresarial criticó duramente la negociación de la adhesión de España a la CEE y entró en un progresivo distanciamiento y pugna frente al gobierno hasta las elecciones de 1986⁴⁴. El año siguiente, España agotaba su primer ciclo de concertación social y se abría una etapa de confrontación protagonizada, sobre todo, por el Gobierno socialista y los sindicatos.

Cuadro 8.- Tasa de desempleo en España, Portugal y la media de la CEE, 1983-1987

Países / años	1983	1984	1985	1986	1987
España	17,5	20,3	21,6	21,2	20,5
Portugal	7,3	8,5	8,5	8,3	7
CEE	8,6	9,2	9,4	9,3	9,2

Datos estadísticos a partir de encuestas a la fuerza total de trabajo.

Fuente: elaboración propia a partir <http://www.laborsta.ilo.org> y De la Dehesa Romero (2003), 59.

⁴⁰ Salvo el repunte de 1984 por la reconversión industrial, que tampoco resultó demasiado significativo.

⁴¹ Pérez Infante (2009), pp. 50-52.

⁴² Reforma que consistió básicamente en la ampliación del periodo de cotización exigido para acceder a una pensión de 10 a 15 años y del cómputo de la base reguladora para el cálculo de las prestaciones de 2 a 8 años.

⁴³ Hernández Marco (2007), pp. 796-798.

⁴⁴ González Fernández (2010), p. 115.

En el caso de Portugal, el periodo señalado convencionalmente como de transición a la democracia (1974-1979) estuvo igualmente trufado de dificultades. Las instituciones políticas y económicas cambiaron y hubo de conformarse un sistema de partidos políticos, al igual que unos agentes sociales autónomos y representativos. Pero sólo se asistió, en primer término, a un desmantelamiento parcial de las instituciones corporativas de la dictadura que se tradujo en la asunción de prácticas desarrolladas por los "gremios obligatorios"⁴⁵. Un legado que lastró la configuración de un sistema corporatista democrático y eficaz.

El denominado "periodo revolucionario" (1974-1976) se saldó con un aumento de los salarios reales del 40%⁴⁶. En este sentido, los primeros gobiernos promulgaron una serie de medidas de corte social, en las que se incluyó la fijación de un salario mínimo. Reformas, sin embargo, compatibles con una fuerte conflictividad que extendió ampliamente hasta noviembre de 1975. Estallido de huelgas con un claro trasfondo salarial que dejó al descubierto la falta de control de la Intersindical, única central sindical reconocida controlada por el Partido Comunista. El enfrentamiento con las organizaciones patronales resultó igualmente duro y confirió gran inestabilidad al naciente sistema de relaciones laborales⁴⁷. Además, se redefinieron sectores tan importantes como la banca y los seguros con su nacionalización, quedó apreciablemente afectado el sector exterior al clausurarse los mercados coloniales y, en paralelo, aumentó la conflictividad social ante la evidente incapacidad de los agentes económicos y sociales.

Factores que, en principio, podrían haber favorecido compromisos corporatistas para limitar estos desajustes y desequilibrios. Sin embargo, la pérdida de competitividad y el aumento de los costes salariales hicieron que el gobierno estableciera programas de estabilización en 1978-1979 y 1983-1984. Medidas diseñadas y ejecutadas unilateralmente porque, entre otras razones, no tenía margen para el intercambio político con los agentes sociales⁴⁸. Igual que España, pero quizá de manera más destacada, Portugal carecía una amplia base social y de bienestar sobre los que asentar los acuerdos "neocorporatistas"⁴⁹. El inicio de un entramado corporatista con cierto grado de concreción hubo de esperar a 1984, y el primer acuerdo social tripartito a 1986.

La Constitución de 1976 instituyó un Estado social, pero su materialización efectiva estuvo sometida a los vaivenes de la crisis económica y a las políticas de ajuste impuestas en las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional. En ausencia de acuerdos sociales, el sistema de relaciones industriales portugués se fue definiendo entre 1976 y 1981, al mismo tiempo que el pluralismo y la competencia sindical. El gobierno socialista acabó con el monopolio de representación de la Intersindical y, en 1978, se creó la *União Geral de Trabalhadores* (UGT), proclive claramente a las posiciones ideológicas del Partido Socialista y el Partido Social-Demócrata. Se institucionalizó un sistema de negociación colectiva con un mayor componente de centralización⁵⁰, pero limitado por la ausencia de grandes pactos sociales y

⁴⁵ De Lucena (1985), p. 821-823.

⁴⁶ Da Silva Lopes (2001), p. 11.

⁴⁷ Pires de Lima (1991), pp. 906-910.

⁴⁸ Rodrigues Lopes (1993), pp. 22-25.

⁴⁹ Campos Lima y Naumann (2000).

⁵⁰ Pires de Lima (1991), pp. 913-914.

el recelo e incluso fuerte confrontación entre sindicatos y organizaciones empresariales, igualmente fragmentadas, en la *Confederação dos Agricultores de Portugal* (CAP), *Confederação da Indústria Portuguesa* (CIP), *Confederação do Comércio Português* (CCP).

En 1984, cuando Europa occidental parecía cuestionar seriamente el diálogo social, la debilidad de la economía portuguesa, que atravesaba el peor momento desde el inicio de la crisis (Cuadros 7 y 8)⁵¹, y la difícil situación que, por tanto, debía afrontar un recién elegido gobierno de coalición entre Partido Social-Demócrata y Partido Socialista, resultaron determinantes para la constitución del *Conselho Permanente de Concertação Social* (CPCS). Este órgano institucionalizado, análogo a los consejos económicos y sociales de los países de la CEE, cristalizó con vocación de permanencia un diálogo social presente, aunque de manera muy difusa, en la participación de los agentes sociales, además del gobierno y los ayuntamientos, en el *Conselho Nacional do Plano*⁵² y las políticas sectoriales. El CPCS, controlado con claridad por el gobierno, que retenía la presidencia, la secretaría general y la coordinación financiera, tuvo un carácter consultivo, pero permitió, sin duda, la participación, desarrollo e institucionalización de sindicatos y organizaciones empresariales. El fuerte control gubernamental y la ausencia del *Conselho Nacional da das Associações Empresariais* hicieron recelar a las organizaciones empresariales, CAP, CIP y CCP, que reivindicaron que se subsanaran, a su entender, estas carencias⁵³. Pero, al mismo tiempo, entendieron que, con el Gobierno y UGT proclives a aplicar medidas de ajuste para hacer frente a la crisis, se abrirían paso políticas de desregulación y flexibilidad⁵⁴. Por su lado, UGT logró a partir de 1985 la institucionalización de un sistema de seguro público de desempleo que, aunque limitado, fue creciendo⁵⁵. La labor del CPCS estuvo centrada en el análisis permanente de la economía y, sobre todo, en una política de rentas cuyo objetivo era reducir la inflación a base de contener el crecimiento de los salarios⁵⁶, como se había hecho y se hacía en otros países europeos, también en España.

La parte sindical del CPCS quedó incompleta, no obstante, al negarse la *Confederação Geral Dos Trabalhadores Portugueses* (CGTP), de orientación comunista, a incorporarse. Finalmente, aquella institución materializó un acuerdo en 1986 –sin el referendo de la CGTP– de corte anti-inflacionista, cuyo eje central fue la moderación salarial⁵⁷. Sin embargo, el éxito alcanzado por UGT hizo que el sindicato comunista reconsiderara su estrategia y en 1987 ocupó su lugar junto al sindicato socialista y las organizaciones patronales en el CPCS⁵⁸.

⁵¹ Además de lo expresado en los cuadros, en 1984 la inversión cayó el 18% y la inflación continuó singularmente alta, en el 29%. Royo (2001), p. 98.

⁵² En realidad, pese al mandato constitucional y su amplia vigencia (1976-1989), la planificación de la economía portuguesa resultó poco operativa. Dionisio (2000). Por supuesto contradictoria con las medidas de desregulación y flexibilidad que aplicaron los gobiernos desde prácticamente finales de la década de 1979 y con mucha claridad en el decenio siguiente.

⁵³ Leitao Marques y Casimiro Ferreira (1991), p. 26-29.

⁵⁴ Campos Lima y Naumann (2000).

⁵⁵ Bover, García-Perea y Portugal (1998), p. 27.

⁵⁶ Rodrigues Lopes (1993), pp. 16-17.

⁵⁷ Royo (2001), p. 98.

⁵⁸ Pires de Lima (1991), p. 924.

Las medidas acordadas resultaron un ajuste económico pactado inserto en las políticas de la oferta, que entonces se tornaban dominantes en Europa occidental. Como en el caso de los últimos acuerdos sociales españoles bajo gobierno socialista, podía observarse ya un corporatismo cuyo principal objetivo era mejorar la competitividad del país y de las empresas como motor de crecimiento y empleo en el marco de una economía cada vez más internacionalizada, el ingreso en el mercado común europeo suponía un claro paso en este sentido.

El acuerdo de 1987 inauguró un ciclo de concertación que, con interrupciones importantes como la provocada por la huelga general de 1988, se adentró en la década de 1990 y que, en ese momento, recibió el estímulo del proceso de Unión Económica y Monetaria de Europa. Las reformas necesarias para cumplir los requisitos que imponía la unión monetaria impulsaron, como en otros países, acuerdos sociales que mitigaran el impacto de tales medidas sobre la población.

Como en España, los agentes sociales y, dentro de éstos, los sindicatos aumentaron su poder e influencia política y económica como resultado de su participación en la concertación social. Lo que no fue óbice para que las confederaciones sindicales portuguesas y españolas, sobre todo las de signo socialista, contribuyeran, a través de acuerdos sociales, a fijar un marco de relaciones laborales en el que se fueron abriendo paso la desregulación y flexibilidad en los primeros años de la década de 1980. Además, la pluralidad ideológica y la competencia sindical, desarrollada muy principalmente en los inicios de ambas transiciones a la democracia, como ha consignado la literatura⁵⁹, han redundado en esta fragilidad. Pese a esa mayor influencia institucional, no fueron lo suficientemente fuertes como para parar, sobre todo a finales de este decenio e inicio de la siguiente⁶⁰, la deriva hacia políticas de desregulación, liberalización y flexibilidad, con un marcado objetivo empresarial.

En periodo 1985-1986, Portugal estabilizó su diálogo en torno a la política de rentas, la modernización económica y la desregulación y flexibilidad del mercado de trabajo⁶¹. Medidas todas claramente enfocadas a la integración en la CEE. Fue la homologación con el resto de socios europeos, en un momento en que las instituciones europeas comenzaron a promocionar el diálogo social como fórmula idónea para acometer las *precisas* reformas que debían promover la competitividad pero preservando el “modelo social europeo”⁶². La recuperación económica iniciada en 1985 permitió, de igual modo, una mayor holgura en las cuentas públicas para acometer un intercambio político que permitiera una negociación fructífera con los agentes sociales.

⁵⁹ A partir de varios trabajos de R. Hyman y A. Ferner, J. Visser, P. Lange y L. Scruggs, la pluralidad confederal ha sido señalada como factor de debilidad, así como los acuerdos cupulares que interrumpen la lógica de afiliación, y la doble lógica de representación sindical comité de empresa/sección sindical. Beneyto (2008), p. 62.

⁶⁰ Royo (2001), p. 106.

⁶¹ Rodrigues Lopes (1993), p. 35.

⁶² Jacques Delors, el presidente de la Comisión, convocó a los agentes sociales para impulsar el diálogo social en la Cumbre Europea de Val Duchesse celebrada el 31 de enero de 1985. Alarcón Bravo de Rueda y Moreno de la Vega y Lomo (2009), p. 600.

5.- Conclusiones

Durante la década de 1970 Europa occidental apostó por fórmulas corporatista de gobernanza para hacer frente a la crisis económica. En el cambio de década, la persistencia de un crecimiento débil, la elevada inflación y el alto desempleo, junto con los costes derivados de la política de pactos, condujeron a un abandono progresivo de los pactos sociales y a un cambio de políticas a favor de la desregulación, la liberalización y la flexibilidad. El asentamiento de estos planteamientos económicos, sin embargo, no impidió la vuelta de los acuerdos sociales a partir de mediados de la década de 1980. Pero en una versión y con objetivos diferentes, un tipo de corporatismo conceptualizado como "competitivo".

En las transiciones ibéricas, la concertación social cumplió claramente el objetivo de favorecer y extender consensos sociales y políticos en torno a los nuevos regímenes democráticos. El caso español ha resultado claro en este sentido. La fuerte conflictividad social y la mayor inestabilidad política de su transición favorecieron la apertura de un ciclo corporatista amplio que abarcó desde la primera legislatura democrática, con el impulso del gobierno de UCD, hasta 1987. Como resultado de tales compromisos, descendió acusadamente la conflictividad socio-laboral, contribuyó a la consolidación de la democracia, sentó las bases del Estado de bienestar y, por supuesto, configuró el sistema de relaciones laborales. La representación favoreció a las organizaciones mayoritarias. Cabe destacar, en este sentido, el papel jugado por UGT y CEOE, máximos beneficiarios del proceso. El agotamiento del ciclo de concertación social en España respondió a la irrupción de las políticas de la oferta impulsadas, a imagen de lo que sucedía en otros países de Europa, por gobiernos socialistas y a la superación de la crisis económica. En esta deriva hacia el disenso cobró especial protagonismo, igualmente, UGT y su ruptura con los gobiernos del PSOE y el acercamiento a CC OO.

El estudio comparado con Portugal ha determinado el inicio más temprano de la transición a la democracia, pero de estancamiento de las fórmulas de gobernanza corporatista, apenas circunscritas a la escasamente operativa planificación económica y políticas sectoriales. Los factores del retraso con respecto a España se encuentran en la ausencia de la presión que supuso la amenaza de involución, la menor capacidad de maniobra de los gobiernos para llegar a acuerdos sociales y, sobre todo, en el sistema de representación de capital y trabajo. En Portugal, el monopolio de la representación ejercido por la central de influencia comunista Intersindical hasta 1978 y la fragmentación organizativa de los intereses empresariales supusieron un serio obstáculo a los acuerdos tripartitos y también a la consecución de un sistema de negociación colectiva con cierto grado de centralización y coordinación. En igual medida, la fuerte conflictividad no terminaba de encauzarse ni de ceder. En este sentido, al igual que en España, los papeles jugados por UGT y Partido Socialista resultaron determinantes. Fue un gobierno socialista el que acabó con el monopolio de la Intersindical, y UGT la que, del lado del trabajo, reclamó la concreción de instituciones corporatistas como el CPCPS y contribuyó destacadamente a dotarlas de credibilidad. Pese a las reticencias iniciales, el aumento de la conflictividad, la agudeza que alcanzó la crisis en el bienio 1983-1984 y la expectativa de ingreso en la CEE consiguieron la incorporación de las organizaciones empresariales al consenso.

La política concertada, a mediados de la década de 1980, estuvo transida de una orientación a favor de la oferta.

Al contrario del caso español, el bienio 1986-1987 marcó el inicio de un ciclo de concertación social, aunque con importantes interrupciones, con una alineación cada vez más "competitiva". En España, la acumulación de fuerzas de casi diez años de concertación permitió a los dos grandes sindicatos plantear una estrategia de confrontación contra las políticas liberales ejecutadas por gobiernos socialistas. Si bien, resultó poco eficaz en el medio plazo.

Bibliografía

- ALARCÓN BRAVO DE RUEDA, Percy Orestes y MORENO DE LA VEGA Y LOMO, Fernando (2009): "Diálogo y concertación social en la conformación de las políticas sociales en el ámbito europeo, estatal y regional. El caso de España", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año XLII, nº 125, pp. 593-630.
- BAYLOS GRAU, Antonio (1994): "Sistema de empresa y reforma del mercado de trabajo", *Cuaderno de Relaciones Laborales*, nº 5, pp. 141-156.
- BAYLOS GRAU, Antonio (2013): "Modelos de Derecho del Trabajo y cultura jurídica del Trabajo", en BAYLOS GRAU, A. (coord.): *Modelos de Derecho del Trabajo y cultura de los juristas*, Editorial Bomarzo, Albacete.
- BENEYTO, Pere J. (2008): "El sindicalismo español en perspectiva europea: de la anomalía a la convergencia", *Cuaderno de Relaciones Laborales*, 26 nº 1, pp. 57-88.
- BOVER, Olympia, GARCÍA-PEREA, Pilar y PORTUGAL, Pedro (1998): "A comparative study of the Portuguese and Spanish labour markets", *Documento de Trabajo nº 9807*, Banco de España – Servicio de Estudios.
- CABRERA, Mercedes (2011): "Los pactos de La Moncloa. Acuerdos políticos frente a la crisis", *Historia y Política*, nº 26, pp. 81-110.
- CAMPOS LIMA, Maria da Paz y NAUMANN, Reinhard (2000) [en línea]: "Pactos Sociais em Portugal: da legitimação de projectos políticos globais à negociação de reformas das "relações industriais"?", *V Congresso Português de Sociologia - Sociedade Portuguesa – passados recentes / futuros*, Coimbra, http://www.aps.pt/cms/docs_prv/docs/DPR462dba737c84e_1.PDF [Consultado: 15 de marzo de 2015].
- CROUCH, Colin y PIZZORNO, Alessandro (comp.) (1989): *El resurgimiento del conflicto de clases en Europa Occidental a partir de 1968*, vols. I y II, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- DA SILVA LOPES, José (2001) [en línea]: "The Role of the State in the Labour Market: Its Impact on Employment and Wages in Portugal as Compared with Spain", *Center for European Studies Working Paper No. 90*, <http://aei.pitt.edu/9137/1/DaSilvavis.pdf> [Consultado: 5 de marzo de 2015].
- DE LA DEHESA ROMERO, Guillermo (2003), "Balance de la economía española en los últimos veinticinco años", *Información Comercial Española*, nº 811, pp. 53-79.

- DIONISIO, Joaquim (2000) [en línea]: "A Concertação Social e a Negociação Colectiva em Portugal", *Seminário realizado na cidade da Praia em Cabo Verde, 22 e 23 de Março*, http://www.estig.ipbeja.pt/~ac_direito/dial_social.pdf [Consultado: 15 de marzo de 2015].
- FINA SANGLAS, Lluís (2001): *Mercado de trabajo y políticas de empleo*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- FUENTES QUINTANA, Enrique (2004): "Los Pactos de la Moncloa y la Constitución de 1978", FUENTES QUINTANA, E. (coord.): *Economía y economistas españoles. La economía como profesión*, vol. 8, Círculo de Lectores – Galaxia Gutenberg, Madrid, pp. 163-238.
- GALÁN GARCIA, Agustín (Dir.) (2010): *Empleo, relaciones laborales y diálogo social: 30 años de UGT Andalucía*, Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, Córdoba.
- GLATZER, Miguel (2000): "Rigidity and Flexibility: Patterns of labour Market Policy Change in Portugal and Spain, 1981-96", en BERMEJO, N. G. (Ed.): *Unemployment in Southern Europe. Coping with the Consequences*, Frank Cass Publishers, London, pp. 90-110.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles (2010): "Confrontación y consenso: la concertación social y el juego de intereses en España (1977-2010)", *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, nº 9, pp. 101-128.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles (2011): "La estrategia del pacto social. La CEOE ante la transición española", en QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, R.: *La sociedad española en la transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador*, Siglo XXI, Madrid, pp. 193-204.
- HALL, Peter A. (1991): "El impacto de la dinámica política y social sobre la evolución de la política económica en Gran Bretaña y Francia", ESPINA, A. (comp.): *Concertación social, neocorporatismo y democracia*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, pp. 119-160.
- HANCKÉ, Bob y RHODES, Martin (2005): "EMU and Labor Market Institutions in Europe. The Rise and Fall of National Social Pacts", *Work and occupations*, vol. 32, nº 2, pp. 196-228.
- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan y ASENSIO DEL ARCO, Eva (2008): "Explicaciones sobre la 'Golden Age' de Europa", *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, nº 2, pp. 305-320.
- HICKS, Alexander (1988): "Social Democratic Corporatism and Economic Growth", *Journal of Politics*, vol. 50, nº 3, pp. 677-704.
- HICKS, Alexander y MISRA, Joya (1993): "Political Resources and the Growth of Welfare in Affluent Capitalist Democracies, 1960-1982", *The American Journal of Sociology*, vol. 99, nº 3, pp. 668-710.
- JACOBI, Otto y MÜLLER-JENTSCH, Walther (1992): "Alemania Occidental: continuidad y cambio estructural", BAGLIONI, G., CROUCH, C. (comp.): *Las relaciones laborales en Europa. El desafío de la flexibilidad*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, pp. 167-195.
- JUDT, Tony (2010): *Postguerra. Una historia de Europa desde 1945*, Cuarta Edición, Trad. Jesús Cuéllar y Victoria E. Gordo del Rey, Taurus, Madrid.
- LEHMBRUCH, Gerhard (1979): "Consociational Democracy, Class Conflict, and The New Corporatism", en SCHMITTER, P. C., LEHMBRUCH, G.: *Trends toward corporatism intermediation*, Beverly Hills, SAGE Publications Ltd.

- LEHMBRUCH, Gerhard (1985): "Democracia consociacional, lucha de clases y nuevo corporatismo", *Papeles de economía española. Empresarios, sindicatos y marco institucional*, nº 22, pp. 445-450.
- LEITAO MARQUES, Maria Manuel y CASIMIRO FERREIRA, António (1991): "A concertação Económica e Social: a Construção do Dialogo Social em Portugal", *Revista Critica de Ciências Sociais*, nº 31, março 1991, pp. 11-41.
- LUQUE BALBONA, David [en línea]: *Las huelgas en España: Intensidad, formas y determinantes*, Tesis Doctoral, Universidad de Oviedo, 2010, <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?fichero=21015>, [Consultado: 7 de enero de 2015].
- MARTÍNEZ ALIER, Joan (1988): "Viejas ideologías y nuevas realidades corporativistas", en PÉREZ YRUELA, M. y GINER, S.: *El corporatismo en España*, Ariel, Madrid, pp. 293-317.
- MARTONE, Michel (2009): "La concertazione nell'esperienza italiana", Pessi, Roberto, *Europa e concertazione: modelli a confronto*, CEDAM, Padova, pp. 49-80.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (1948) [en línea], *Declaración Universal de los derechos humanos*, <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Consultado: 12 noviembre de 2012].
- OLIET PALÁ, Alberto (2000): "La concertación social en la transición: la génesis de un modelo de intercambio", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Hª. Contemporánea*, nº 13, pp. 441-480.
- PALOHEIMO, Heikki (1992): "Entre el liberalismo y el corporatismo: la influencia de los sindicatos y de los gobiernos sobre los resultados económicos en los dieciocho países de la OCDE", en BRUNETTA, R. y DELL'ARRINGA, C. (comp.): *Relaciones laborales y resultado económico. Actas de la conferencia celebrada por la International Economic Association en Venecia, Italia*, trad. Esther Tabasco, rev. Luis Toharia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, pp. 171-196.
- PANITCH, Leo (1979): "The Development of Corporatism in Liberal Democracies", SCHMITTER, P. C. y LEHMBRUCH, G.: *Trends toward corporatism intermediation*, SAGE Publications Ltd, Beverly Hills, pp. 119-146.
- PIRES DE LIMA, Marinús (1991): "Relações de trabalho, estratégias sindicais e emprego (1974-1990)", *Análise Social*, vol. XXVI (114), pp. 905-943.
- PÉREZ-DÍAZ, Víctor (1984): "Gobernabilidad y mesogobiernos: autonomía regionales y neocorporatismo en España", *Papeles de Historia Económica*, nº 21, pp. 40-76.
- PÉREZ INFANTE, José Ignacio (2009), "La concertación y el diálogo social en España: 1977-2007", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº 81, pp. 41-70.
- PÉREZ YRUELA, Manuel y GINER, Salvador (1985): "Corporatismo: el estado de la cuestión", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 31, pp. 9-45.
- RHODES, Martin (1998): "Globalization, Labour Markets and Welfare States: A Future of 'Competitive Corporatism'?", RHODES, M., MÉNY, Y. (Eds.), *The Future of European Welfare: A New Social Contract?*, Macmillan, London, pp. 178-203.

- RHODES, Martin (2000): "The Political Economy of Social Pacts: 'Competitive Corporatism' and European Welfare Reform", PIERSON, P. (Ed.), *The new politics of the Welfare State*, Oxford University Press, Oxford, pp. 165-196
- ROYO, Sebastián (2001): "Ainda o século do corporativismo? Espanha e Portugal comparados", *Análise Social*, vol. XXXVI (158-159), pp. 85-117.
- RODRIGUES LOPES, Ernâni (1993): "Concertação social e Política Económica. O caso português, 1974-1992", *Conselho Económico e Social: Os acordos de concertação social em Portugal*, Conselho Económico e Social, Lisboa.
- SÁNCHEZ MOSQUERA, Marcial (2013): "De los acuerdos generales de renta a la concertación social competitiva europea. El caso español, 1977-2012", *Trabajo: revista andaluza de relaciones laborales*, nº 28, pp. 119-140.
- SCHMITTER, Philippe C. (1974): "Still the Century of Corporatism?", *The Review of Politics*, vol. 36, nº. 1, pp. 85-131.
- SCHMITTER, Philippe C. (1991): "La concertación social en perspectiva comparada", en Espina, A. (Comp.), *Concertación social, neocorporativismo y democracia*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, pp. 67-80.
- SCHMITTER, Philippe C. (1994): "¡El corporativismo ha muerto! ¡Larga vida al corporativismo!", *Zona Abierta*, nº. 67/68, pp. 61-84
- SCHMITTER, Philippe C. y LEHMBRUCH, Gerhard (comps.) (1974): *Trends Toward Corporatism Intermediation*, Sage, London.
- SENGENBERGER, Werner (1991): "Cambios recientes en la organización industrial y sus consecuencias para el diálogo social y la cooperación", ESPINA, A. (comp.): *Concertación social, neocorporativismo y democracia*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, pp. 257-276.
- SERRANO SANZ, José María (1994): "Crisis económica y transición política", *Ayer*, nº 15, pp. 135-164.
- SOLÉ, Carlota (1984): "El debate corporativismo-neocorporativismo", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº. 26, pp. 9-28.
- TONIOLO, Gianni (1998): "Europe's Golden Age, 1950-1973: Speculations from a Long-Run Perspective", *The Economic History Review, New Series*, Vol. 51, nº 2, pp. 252-267.
- VISSER, Jelle (1992): "Continuidad y cambio de las relaciones laborales en los Países Bajos", en BAGLIONI, G. y CROUCH, C. (comp.): *Las relaciones laborales en Europa. El desafío de la flexibilidad*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, pp. 247-296.
- WADDINGTON, Jeremy (2005): [en línea], "Afilación sindical en Europa. La magnitud del problema y la variedad de las respuestas sindicales", *Documentos de trabajo para la Universidad de verano de la CES/ETUI-REHS de los dirigentes sindicales europeos*, <http://portal.ugt.org/internacional/universidades/univeranocesafiliacion.pdf> [Consultado: 24 de septiembre de 2014].
- WESTERN, Bruce (1991): "A Comparative Study of Corporatist Development", *American Sociological Review*, vol. 56, nº 3, pp. 283-294.

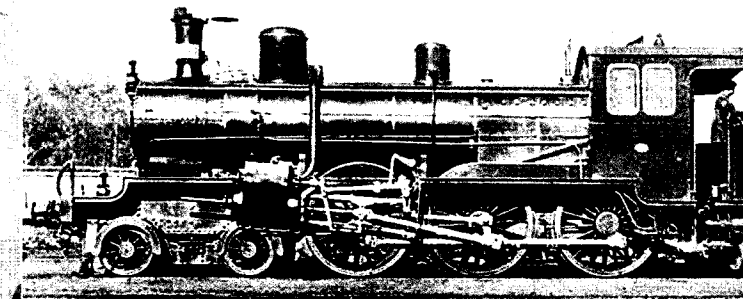


ESPAÑA.—TREN DETENIDO POR UNA NUBE DE LANGOSTAS EN LAS CERCANÍAS DE ALMADENES



Art.º 199 de 15 de Julio de 1891
 de 1891 de 8-9-1932 X 3 3a

Escritura
 &
 declaración voluntaria y descripción con objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad el ferrocarril hullero de la Robla a Valmaseda otorgada ante el Notario público con residencia en la villa de Bilbao
 D. Felix de Ulbarri
 el
 13 de Junio de 1891



5

1. Archivo Histórico BBVA. Biblioteca/Hemeroteca. *Tren detenido por una nube de langostas en las cercanías de Almadenejos*. "La Ilustración Española y Americana". España. 1871
2. Archivo Histórico BBVA. Biblioteca/Hemeroteca. *Ávila: Tren de viajeros detenido por la nieve, en el puerto de Guadarrama*. "La Ilustración Española y Americana". 1873, nº 9
3. Archivo Histórico BBVA. Fondos Documentales. Fondo Compañía del Ferrocarril Hullero de la Robla a Valmaseda. *Escritura de declaración voluntaria y descripción con objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad el ferrocarril hullero de la Robla a Balmaceda*
4. Archivo Histórico BBVA. Biblioteca/Hemeroteca. *Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante*. "La Ilustración Española y Americana". 1902, nº 6
5. Archivo Histórico BBVA. Biblioteca/Hemeroteca. *Regreso de S. M. el Rey a la Corte. Indicación de los efectos producidos en el tren real por los disparos de los carlistas. Coche-salón de S. M. Wagones de las tropas: tres balazos. Furgón de equipajes: dos balazos*. "La Ilustración Española y Americana". 1875, nº 7